



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)

Radicado: 630014003005-2008-00154-00

En atención a los escritos que anteceden, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, obrante de folio trece (13) a quince (15) de este cuaderno, mediante de la cual informa la no efectividad de la inscripción de la medida cautelar comunicada por medio del oficio No.383 de fecha trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), hasta tanto no se cancelen los emolumentos necesarios para tal efecto.

En este orden, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, según como consta de folio once (11) a doce (12) ibídem, en tal sentido, se dispone que por secretaria remítase al correo electrónico del citado apoderado judicial copia del auto de fecha tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), visible a folio siete (7) ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c9b48487c2cdde1478420d6434dd4dcc25deee026ab26fc215b03428d27ff
bd**

Documento generado en 17/10/2020 07:48:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO N° 112 EL

21 de OCTUBRE DE 2020

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA**